

# EL PRECEPTOR.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

El pueblo mas importante es siempre el de mejores escuelas; i si no lo es hoy lo será mañana.

EMON.

TOMO I.—TRIM. IV.

MEDELLIN, JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 1878.

NUMERO 38.

CONTENIDO.

<b>SECCION OFICIAL.</b>	
Decreto número 156, por el cual se eleva a la categoría de elementales las escuelas de niños i niñas del distrito de Támesis.....	301
Decreto número 158, por el cual se crea una escuela rural de niños permanente en la fracción "Salgar" del distrito de Concordia.....	301
Relacion de los nombramientos hechos por la Direccion jeneral de Instruccion pública del 5 al 9 de los corrientes.....	301
Resolucion dictada por la Direccion jeneral de Instruccion pública el 31 de Noviembre último.....	301
Extracto del Informe del Inspector de la enseñanza del Departamento del Centro, correspondiente al mes de Setiembre último (Cuadros).....	302
<b>SECCION NO OFICIAL.</b>	
Lecturas científicas, por J. Henry Fabre.....	307
El Mensaje, por el mismo.....	308

## SECCION OFICIAL.

**DECRETO NUMERO 156,**  
( DE 7 DE DICIEMBRE DE 1878 ),  
por el cual se eleva a la categoría de elementales las escuelas de niños i niñas del distrito de Támesis.

*El Presidente del Estado,*

en uso de sus facultades, i a solicitud de la Corporacion municipal del respectivo distrito,

DECRETA:

Art. único. Elévase a la categoría de elementales las dos escuelas de niños i niñas creadas en el distrito de Támesis por el Decreto ejecutivo número 18, de 21 de noviembre de 1877; i asignase a los Directores el sueldo anual de \$ 384 que les corresponde, de conformidad con el artículo 262 del Código sobre Instruccion pública.

Comuníquese i publíquese.

Dado en Medellín, a 7 de diciembre de 1878.

TOMAS RENJIFO.

El Jefe de la 1.ª Seccion, encargado del Despacho de Gobierno,

RAMON A. CASTRILLON.

**DECRETO NUMERO 158,**  
( DE 12 DE DICIEMBRE DE 1878 ),  
por el cual se crea una escuela rural de niños permanente en la fraccion "Salgar" del distrito de Concordia.

*El Presidente del Estado,*

en uso de sus facultades, i

CONSIDERANDO:

1.º Que la fraccion "Salgar", del distrito de Concordia, se encuentra en el caso del artículo 242 del Código sobre Instruccion pública; i

2.º Que la Corporacion municipal de aquel distrito, segun lo manifiesta a la Prefectura e Inspeccion de la Enseñanza del Departamento del Cauca, cuenta ya con los recursos necesarios para proveer de local i mobiliario una escuela en la fraccion "Salgar", merced a la cesion que a ésta le hizo la Honorable Asamblea Legislativa, por el Decreto número XIX, de 15 de Octubre del año próximo pasado que se publicó en el "Rejistro Oficial", número 32; i que en tal virtud, tiene contratada la construccion del último,

DECRETA:

Art. único. Créase una escuela rural de niños permanente en la fraccion "Salgar", del distrito de Concordia, i asignase al Director que se nombre para ella el sueldo anual de de \$ 240.

Comuníquese i publíquese.

Dado en Medellín, a 12 de diciembre de 1878.

TOMAS RENJIFO.

El Jefe de la 1.ª Seccion encargado del Despacho de Gobierno,

RAMON A. CASTRILLON.

## RELACION

de los nombramientos hechos por el Director jeneral de Instruccion pública del 5 al 9 de los corrientes.

Decreto número 155, del día 5: Directora interina de la Escuela elemental de niñas del distrito de Titiribi a la señorita Amelia Restrepo.

Decreto número 157, del día 9: Directora interina de la Escuela elemental de niñas del distrito del Carmen a la señora María del Carmen Gómez.

Medellin, diciembre 12 de 1878.

El Inspector jeneral de Instruccion pública,

MARTIN LLERAS.

## RESOLUCION

dictada por la Direccion jeneral de Instruccion pública el 31 de Noviembre último

Acéptase la renuncia que del empleo de Directora de la Escuela elemental de niñas de Río-Negro, hace la señora M.ª Ignacia Vera de U, por nota de 6 del que cursa.

TOMAS RENJIFO.

El Jefe de la 1.ª seccion, encargado del Despacho de Gobierno,

RAMON A. CASTRILLON.

38/